

*Arias, María Isabel*

# NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES COMO HERRAMIENTAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. EL CASO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN ARGENTINA

XIII Congreso Nacional y VI Congreso Internacional  
sobre Democracia

*10, 11, 12 y 13 de septiembre de 2018*

*Arias, M.I. (2018). Nuevas Tecnologías de la Información y las  
Comunicaciones como Herramientas de Acceso a la Información  
Pública. El caso del Poder Judicial de la Nación Argentina. XIII  
Congreso Nacional y VI Congreso Internacional sobre Democracia.  
Rosario, Argentina. En RIDCA. Disponible en:*

*<http://repositoriodigital.uns.edu.ar/handle/123456789/4776>*



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons  
Atribución-NoComercial-CompartirIgual 2.5 Argentina  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/ar/>

**NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES COMO HERRAMIENTAS DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA.  
EL CASO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN ARGENTINA.**

**María Isabel Arias**

[isabel.arias@pjn.gov.ar](mailto:isabel.arias@pjn.gov.ar)

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN ARGENTINA

[isabel.arias@uns.edu.ar](mailto:isabel.arias@uns.edu.ar)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**Área Temática: Eje N.º17- Congreso Nacional de Estudios de Administración Pública.**

**RESUMEN**

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la actividad estatal han servido como base para la transparencia de sus procesos de gestión, permitiendo mayor acceso a la información e inclusión social. Este trabajo analiza su implementación en el Poder Judicial de la Nación Argentina, con un enfoque cualitativo y descriptivo, teniendo en cuenta la importancia del acceso a la información judicial y del desarrollo de políticas públicas complementarias de Inclusión Digital a efectos de lograr su mejor aprovechamiento. Los resultados muestran que actualmente vía *web* pueden consultarse todos los procesos judiciales y son publicadas las sentencias generadas a partir de la segunda instancia. Sin embargo, es necesaria la difusión de la existencia de estas herramientas, brindando a los sectores más vulnerables de la población no sólo la infraestructura necesaria para poder utilizarlas, sino también capacitación de manera tal que se generen las habilidades que permitan aprovecharlas en su máximo potencial. Los pilares sobre los cuales deberán basarse las futuras implementaciones son integridad y transparencia de la información, a partir de una adecuada aplicación de los principios de publicidad de los actos de gobierno y de inclusión social.

**“TRABAJO PREPARADO PARA SU PRESENTACIÓN EN EL XIII  
CONGRESO NACIONAL Y VI CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE  
DEMOCRACIA, ORGANIZADO POR LA FACULTAD DE CIENCIA  
POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE ROSARIO. ROSARIO, 10 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018.”**

## 1. INTRODUCCIÓN

La región Latinoamericana presenta grandes niveles de desigualdad, por lo que son muchos los reclamos de fortalecimiento de las instituciones, mayor transparencia y rendición de cuentas (Rodríguez, 2014). Estas exigencias hacia los poderes públicos (Ramírez Carbajo, 2014) generan la necesidad de acceso a la información (Camps, 2014) por parte del ciudadano.

A efectos de satisfacer dicha necesidad, se ha destacado el papel de las nuevas Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) (Arellano González & Darahuge, 2014). Es que la vinculación de la administración pública con la sociedad mediante TIC permite informar con inmediatez y transparencia los servicios que se prestan a la ciudadanía desde los distintos niveles en los tres poderes de gobierno. Específicamente, para el servicio de justicia las TIC facilitan la publicidad de los procesos, lo que hace más certero y transparente el trámite (Ribera, 2011).

En Latinoamérica, debido a las restauraciones democráticas de las décadas de los 80 y 90, se han experimentado progresivas reformas en materia judicial entre las que se destacan la implementación de TIC (CEJA, 2014). Entonces, es importante que los países de la región continúen avanzando en su incorporación, mientras que compartan e intercambien buenas prácticas (CEJA, 2015).

Siguiendo esta tendencia, en la República Argentina la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) y el Consejo de la Magistratura de la Nación (CM) han desarrollado para el Poder Judicial de la Nación Argentina (PJM) distintas herramientas basadas en TIC, aunque analizando distintos estudios (CEJA, 2012, 2014, 2015) se observa que, todavía, existen posibilidades de mejora relativa en cuanto al grado de penetración de la *web* como herramienta de mejoría de acceso a la justicia.

Esto porque, hay que tener en cuenta que si solo un pequeño segmento de la población aprovecha las TIC, su implementación no podrá avanzar en el desarrollo social con igualdad (Bárcena, 2011). Entonces, en América Latina dadas las características de heterogeneidad estructural y desigualdad referidas, los objetivos buscados al implementar TIC sólo se lograrán si se incrementa la cantidad de personas que tienen acceso a ellas. Es decir que sin Inclusión Digital (ID) de quienes están fuera del sistema tecnológico no podrán alcanzarse completamente sus beneficios (Prince & Jolíás, 2011).

Es que un mayor y mejor acceso y uso de TIC por parte de la población no se relaciona solamente con los problemas de costos que presentan las clases socioeconómicas más vulnerables (CEJA, 2012), sino también con la capacidad de incorporar las TIC en forma adecuada (Bianco, Lugones, Peirano, & Salazar, 2002) para aprovecharlas en su máximo potencial.

Así, un desafío para el Estado al desarrollar TIC es evitar que con su uso aumenten aún más las desigualdades sociales. Resulta indispensable formular políticas integrales que permitan encarar sistémicamente esas iniciativas TIC, de manera de incluir a toda la población, logrando así una mayor inclusión social.

Lo expuesto precedentemente justifica la presente investigación que intenta responder al siguiente interrogante: ¿cuáles son las políticas de TIC e inclusión social implementadas en el PJM a efectos de mejorar la publicidad, transparencia y acceso a la justicia?

En consecuencia, este trabajo pretende contribuir a la exposición de experiencias en el desarrollo de TIC como herramientas para brindar mayor acceso a información judicial, destacando, también, políticas públicas de ID complementarias que resultan necesarias para acercar el servicio a la población.

A su vez, se espera profundizar el conocimiento del grado de penetración de TIC en el PJN para complementar diversos estudios realizados tanto respecto al impacto de las TIC en el servicio de justicia de la República Argentina (Altamira, 2013; Arias & Argañaraz, 2015a, 2015b; Camps, 2014; Molina Quiroga, 2011; 2014; Ramírez Carbajo, 2014; Ribera, 2011; Quadri, 2014) como al acceso de la información judicial en el ámbito internacional (CEJA, 2012, 2014, 2015).

Además del presente apartado introductorio, el artículo se estructura como se detalla a continuación. En primer lugar, se expone el impacto de las TIC para el acceso a la información pública y, particularmente, en el servicio judicial. Luego, se introduce la importancia de las políticas públicas de ID a efectos de lograr mayor inclusión social y aprovechamiento de esas TIC.

Seguidamente, se presenta la evolución del desarrollo de TIC en el PJN a efectos de favorecer el acceso a información por parte de los ciudadanos. Inmediatamente, se discuten los aspectos que quedan por enfrentar en dicho proceso. Por último, a partir de lo expuesto en las secciones anteriores, se presentan las conclusiones alcanzadas.

## **2. IMPACTO DE LAS TIC EN EL ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA**

Las TIC han transformado profundamente las relaciones sociales (Iacomella & Marotias, 2013), incluidos sus aspectos políticos y económicos (Prince & Jolías, 2011). Estos cambios se deben al desarrollo de nuevos medios de almacenamiento y distribución de contenidos que aumentan la capacidad de transmisión de datos y de interactividad (Bianco et al., 2002).

Por esto, en general, los proyectos de gestión basados en TIC contribuyen a mejorar los sistemas comunicacionales (Cukierman & Rozenhauz, 2005), produciéndose un gran potencial para aumentar el acceso y la permanencia de la información. Así, las TIC rompen con la necesidad de presencialidad y el concepto de distancia, ya que la ubicuidad<sup>1</sup> que generan *internet* y los sistemas móviles permiten que la interacción ocurra en cualquier momento y lugar (Herrera & Fennema, 2011).

Actualmente, se cree que el uso de TIC es indispensable para alcanzar resultados aceptables en todas las actividades económicas y sociales, incluso las del Estado (Stefanelli, 2014). Esto representa nuevos desafíos para las administraciones públicas y ha generado una revolución en las políticas públicas (Prince & Jolías, 2011).

En un Estado democrático es fundamental que la ciudadanía y, particularmente, los grupos vulnerables de la población conozcan sus derechos y sus mecanismos de ejercicio, a fin de participar activamente en los procesos de deliberación, control y fiscalización de quienes detentan el poder público (CEJA, 2014).

Las TIC permiten esa mayor participación ciudadana y transparencia de las actividades estatales. En efecto, brindar acceso a información mediante TIC produce un quiebre en la relación privilegiada que solía tener el Estado frente a los ciudadanos, forjándose una nueva forma de relación entre ellos, con nuevos estándares de eficiencia y transparencia (CEJA, 2012).

Este tipo de políticas públicas se denominan Gobierno Electrónico (GE) (Prince & Jolías, 2011) y generan mayor empoderamiento al ciudadano, fortaleciendo los procesos de democracia deliberativa al elevarse los niveles de legitimidad (Stalker, 2013) y gobernabilidad del régimen político.

---

<sup>1</sup> Definida como cualidad de lo ubicuo, algo “que todo lo quiere presenciar y vive en continuo movimiento” (Diccionario de la Real Academia Española).

La importancia del GE para lograr mayor transparencia e inclusión social ha sido reconocida por diversos organismos internacionales. Entre ellos, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se destaca con sus informes evolutivos a través de su encuesta global de GE (ONU, 2001, 2003, 2004, 2005, 2008, 2010, 2012, 2014).

En un principio el GE se utilizó principalmente en las actividades desarrolladas por el poder ejecutivo, aprovechándose *internet* para publicar información y facilitar trámites (CEJA, 2012). Sin embargo, la obligación del Estado de garantizar el acceso a la información alcanza a sus tres poderes porque la publicidad es esencial para la forma republicana de gobierno (Centofanti María Estela c/Google Inc. s/medidas cautelares, 2012).

Para el servicio de justicia, la garantía de acceso a la información requiere de instrumentos que promuevan la publicación de información judicial. Es que el efectivo ejercicio del control de los tribunales por parte de la ciudadanía solo es posible si se conocen sus decisiones (Kook Weskott, Matías s/abuso deshonesto, 2005).

Entonces, el objetivo de publicar sentencias en *internet* es transparentar los procesos y la actuación de la justicia (Sabado Lucas Matías c/GCBA s/impugnación actos administrativos, 2012) y se debe poder confiar en esa información (Leoncio Arizu S.A. S.A.A.I.C. c/ Oderzo Beinat S.A, 2007; Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza (EDEM-SA) c/Fornari, Oscar Ramón p/cobro de pesos s/inc., 2014). Además, esta posibilidad de consulta *web* facilita el seguimiento del trámite, desde cualquier lugar y sin restricciones de días u horarios (Arellano González & Darahuge, 2014).

Sin embargo, a fin de publicar información útil que sirva para solucionar problemas de los ciudadanos, esos sitios *web* deben referirse a varios aspectos y no sólo al quehacer o información institucional porque ello no necesariamente mejora el acceso a la justicia (CEJA, 2012). También, son importantes su usabilidad y accesibilidad, medidas de atributos de calidad en cuanto a la facilidad de uso (Nielsen, 2012) y acceso por toda la población.

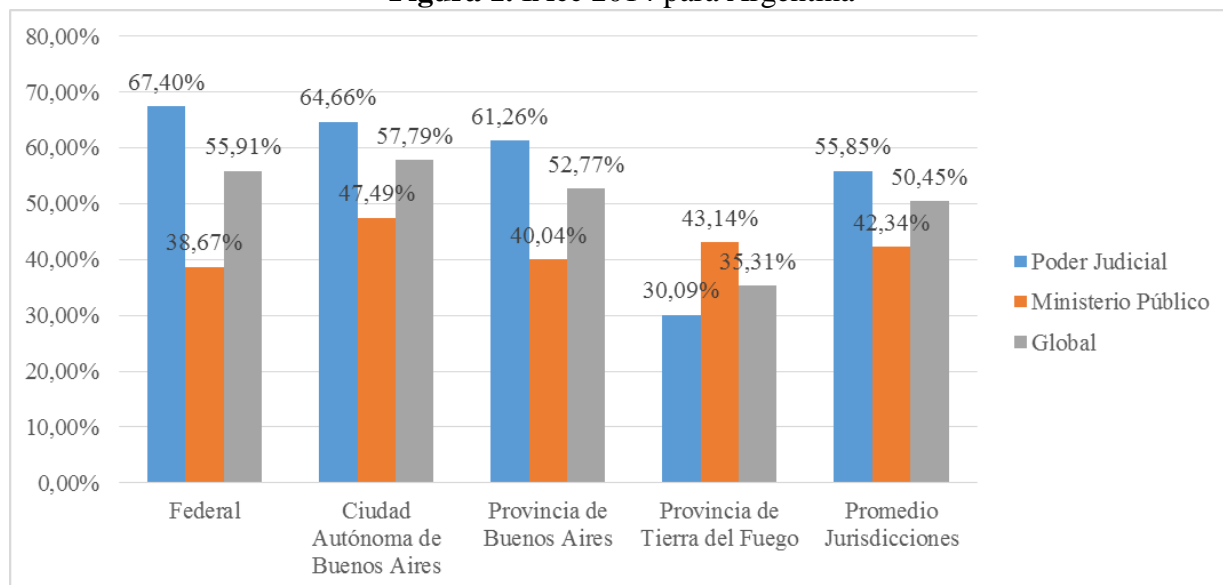
En el ámbito internacional se han desarrollado instrumentos que sirven para promover, evaluar y comparar en distintos países la generación y publicación de información judicial de manera tal de asegurar la garantía del acceso a la información pública y la transparencia del sistema judicial.

El Índice de Accesibilidad a la Información Judicial en Internet (IAcc) es un indicador publicado por el Centro de Estudio de Justicia de las Américas (CEJA) hace más de una década con el objeto de medir el nivel de acceso a la información a través de las páginas *web* de Poderes Judiciales (PJ) y Ministerios Públicos (MP) de los países que conforman la Organización de los Estados Americanos (OEA).

El IAcc permite obtener un valor único y comparable que representa el nivel de cumplimiento respecto a una serie de estándares de transparencia activa, rendición de cuentas y buenas prácticas tecnológicas.

En aquellos países con sistema federal de gobierno, además de la evaluación de la justicia federal, la última versión del IAcc (CEJA, 2014) introdujo la evaluación de las jurisdicciones de la capital federal y provincias con mayor y menor población. La Figura 1 expone los resultados para las jurisdicciones analizadas en Argentina.

**Figura 1. IAcc 2014 para Argentina**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de CEJA (2014)

La Figura 1 muestra que la provincia de Tierra del Fuego tiene el menor nivel del indicador tanto para el PJ (30,09%) como para el nivel global (35,31%). El MP Federal obtiene el menor valor (38,67%) de todos los MP. Por el contrario, los resultados para el caso del PJN son alentadores ya que ostenta el mayor valor (67,40%).

Sin embargo, si se comparan los resultados globales para Argentina con los de la versión anterior, observamos una disminución del IAcc (Tabla 1). Esta diferencia se explica fundamentalmente por la disminución de información en el sitio del MP Fiscal. Respecto del PJN el estudio señala posibilidades de mejora principalmente en la publicación de recursos físicos y materiales y salarios, antecedentes, patrimonio y cuestiones disciplinarias de sus empleados.

**Tabla 1. Comparación IAcc para Argentina**

	2012	2014	Variación
<b>PJ</b>	68,81%	67,40%	-1,41%
<b>MP</b>	68,69%	38,67%	-30,02%
<b>Global</b>	68,76%	55,91%	-12,85%

**Fuente:** Elaboración propia a partir de CEJA (2014).

Además, en 2012 y 2015 el CEJA publicó el Índice de Servicios Judiciales en Línea (ISJL) aplicado también a países miembros de la OEA con miras de evaluar la respuesta que sus sistemas judiciales brinda a sus ciudadanos en cuanto a información y servicios en línea para solucionar problemas concretos y, de esta manera, eliminar barreras de acceso a la justicia.

La Tabla 2 muestra la comparación entre los resultados obtenidos para Argentina y el promedio total para los países analizados. A pesar de que Argentina obtuvo valores relativamente superiores al promedio, su ISJL disminuyó del 0,500 al 0,494 contradiciendo la tendencia general de suba que pasó de un 0,439 al 0,442.

**Tabla 2.** Comparación ISJL para Argentina y total de los países

Argentina		Promedio General	
2012	2015	2012	2015
0,500	0,494	0,439	0,442

**Fuente:** Elaboración propia a partir de CEJA (2012, 2015).

Entonces para la Argentina, los resultados de los estudios del CEJA (2012, 2014, 2015) muestran que sin perjuicio de las herramientas TIC existentes, todavía existen posibilidades de mejora relativa en cuanto el grado de penetración de la *web* como herramienta de mejoría de acceso a la justicia de manera de cumplir con la obligación estatal de poner a disposición de la ciudadanía información pública.

Este adelanto implicará eliminar cuestiones burocráticas que siempre perjudican más a los sectores más vulnerables (Molina Quiroga, 2011). Es que, la efectiva operatividad de las TIC debe evaluarse en conjunto con otras políticas impulsadas por el Estado a efectos de que sean aprovechadas por toda la población, logrando así una mayor inclusión social (Prince & Jolíás, 2011). Por ello, en el siguiente apartado, son abordadas cuestiones relacionadas con políticas públicas de ID.

### 3. POLÍTICAS PÚBLICAS DE ID

El desarrollo económico de los países permite contar con la infraestructura suficiente para que sus ciudadanos puedan utilizar nuevas TIC pero, a pesar de la disminución del costo de *internet*, hay que tener en cuenta que el acceso a TIC no sólo tiene que ver con factores económicos, sino también con políticas públicas y culturales (CEJA, 2012).

Por ello, a nivel mundial, organismos internacionales señalan la necesidad de favorecer el acceso y uso de TIC, analizándolas como un factor de desarrollo económico e inclusión social. Tal es el caso de los estudios impulsados a través de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de Información (CMSI) y el Observatorio sobre la Sociedad de la Información (OSI) por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2014a, 2014b).

Sin embargo es posible pensar que en Latinoamérica los rasgos principales en el proceso de adopción y apropiación de TIC no serán los mismos que en los países desarrollados. Por ello, en la región, existen organismos enfocados al estudio y fomento de TIC como el Observatorio para la Sociedad de la Información en Latinoamérica y el Caribe (OSILAC) y el Plan de Acción eLAC2015 dependientes de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2005, 2013).

En Argentina, entre los aspectos motivacionales que fomentan la adopción de TIC por parte de la población, Benítez Larghi et al. (2013) han destacado:

- i. La capacitación, de manera de adquirir habilidades informáticas mediante el autoaprendizaje y la confianza en el espacio virtual.
- ii. El trabajo, ya que muchas personas piensan que los conocimientos y habilidades en el manejo de TIC son un requisito indispensable para insertarse en el mercado laboral.
- iii. La participación ciudadana, al facilitar la realización de trámites o la participación en una organización.

iv. La sociabilidad, a través de las funciones comunicacionales de las TIC que permiten trascender límites geográficos del lugar de residencia.

De esta manera, las TIC son una potente herramienta de integración para regiones o individuos ubicados en sitios tradicionalmente aislados, ya que redefinen conceptos como la cercanía y el tiempo. Pero, también, pueden tener un fuerte efecto de exclusión, haciendo crecer las diferencias entre quienes tienen las capacidades para utilizarlas y quienes no (Bianco et al., 2002).

Entonces existe una Brecha Digital (BD) por la distancia que existe entre personas, familias, organizaciones y áreas geográficas respecto de las posibilidades de acceso y uso de las TIC. Esta BD puede presentarse tanto entre países, como en el interior de un país.

La extensión y profundidad de la BD en Latinoamérica, tiene una influencia significativa en el aprovechamiento de las TIC por parte de su población (Bianco et al., 2002). Es que la BD no es una causa de la existencia de inequidades socioeconómicas, sino una manifestación de éstas y, frente a ella, el Estado debe promover la ID, que se refiere a la democratización del acceso a TIC en condiciones de igualdad (Prince & Jolíás, 2011).

En la región, se debe fomentar la modernización de la infraestructura de telecomunicaciones ya que hay desequilibrios estructurales en el acceso a servicios por un limitado alcance de las redes, una restringida competencia fuera de los grandes centros urbanos, una baja calidad y un elevado precio de los servicios de banda ancha (Freider, Galanternik, & Meza Ingaramo, 2013).

En el caso de Argentina, las personas de mediano y alto perfil socio-demográfico han sido conectadas por la economía de mercado, en cambio, gran parte de la población requiere de políticas públicas para ello. Así, algunos programas de ID intentan luchar en pos de la desaparición de la BD (Prince & Jolíás, 2011). Entre los impulsados por el Gobierno Nacional se pueden destacar los siguientes planes:

i. Mi PC<sup>2</sup>, para la instalación de Centros de Enseñanza y Acceso Informático en todo el país los cuales son gestionados por organizaciones sociales.

ii. Conectar Igualdad<sup>3</sup>, a fin de distribuir *netbooks* a alumnos y docentes de educación secundaria y especial y en los institutos de formación docente de gestión estatal.

iii. Argentina Conectada<sup>4</sup>, que refiere a infraestructura y equipamiento útil para la conectividad, configurando una red de fibra óptica en todo el territorio nacional, comenzando por las zonas sin infraestructura y federalizando calidad, precios y contenidos.

En concordancia a estas políticas, a fin de obtener estimaciones para el análisis de la ID en Argentina, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) administró en 2011 y 2015 la Encuesta Nacional sobre Acceso y Uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (ENTIC). Un resumen de sus resultados se expone en la Figura 2.

---

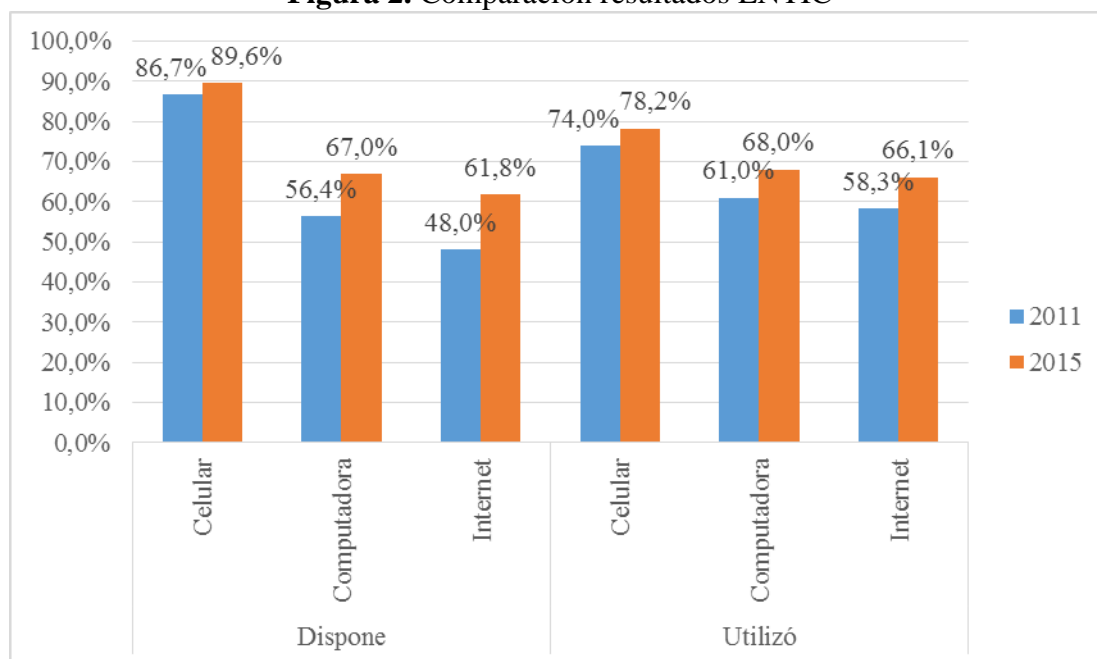
<sup>2</sup> <http://www.industria.gob.ar/mi-pc2/>

<sup>3</sup> <http://www.conectarigualdad.gob.ar/>

<sup>4</sup> <http://www.argentinaconectada.gob.ar/>



**Figura 2.** Comparación resultados ENTIC



**Fuente:** Elaboración propia a partir de INDEC (2011, 2015).

La Figura 2 muestra que el celular tiene mayor presencia en los hogares argentinos que la computadora y que *internet*. Sin embargo, el aumento del acceso a computadora (10,6%) e *internet* (13,8%) se elevó más que para el celular (2,9%). En concordancia, el uso también se elevó más para computadoras (7%) e *internet* (7,8%) que para el celular (4,2%).

El informe del INDEC también compara cinco países Latinoamericanos en cuanto al uso y acceso a TIC, siendo Argentina el primero respecto al uso de computadoras y el segundo relativo al acceso a computadoras, *internet* y celular y respecto del uso de estas dos últimas TIC. Estos resultados demuestran el éxito de las políticas destacadas llevadas a cabo por el Gobierno Nacional en la última década.

Además de estas políticas, se debe considerar que la capacidad de aprovechar los beneficios de las TIC excede a la mera disponibilidad de infraestructura, ya que incluso entre quienes acceden a ellas persisten diferencias. Esto es así porque existe un complejo conjunto de factores de índole social, como educación, ingreso, ocupación, entre otros, que determinan el aprovechamiento efectivo que se haga de las TIC (Bianco et al., 2002)

De esta manera la ID debe estar acompañada por una situación igualitaria de acceso a la educación y al trabajo. De no solucionarse esas brechas, el sector más vulnerable de la población no podrá hacer una apropiación ni un uso con sentido y valor de progreso de las TIC. Así, se debe facilitar el acceso no sólo a computadoras e *internet*, sino también a habilidades y conocimientos suficientes a fin de poder aprovecharlas (Prince & Jolíás, 2011).

En lo que respecta al servicio de justicia, este será inclusivo en la medida que tienda a transformar las diferentes formas de exclusión existentes en la sociedad, defendiendo los intereses de los sectores más desprotegidos en miras de la inclusión social. Para ello se debe entrar en diálogo con organizaciones sociales y desburocratizar, logrando agilizar trámites y mejorar la calidad de respuesta a partir de una gestión orientada a los problemas sociales (Gerlero & Roldán, 2013).

Para lograr inclusión social mediante TIC en la administración pública se requiere de nuevos marcos normativos (Stefanelli, 2014) que autoricen su aplicación en todas las

actividades estatales, incluidos los procedimientos judiciales (Molina Quiroga, 2011). Los métodos para su identificación para el caso del PJN se exponen en la próxima sección.

#### **4. METODOLOGÍA**

A fin de identificar las políticas de TIC e inclusión social que posibilitan el acceso a la información y la apertura del servicio judicial a su comunidad, el método de investigación empleó un enfoque cualitativo con un alcance descriptivo y estudió el caso del PJN.

Se concibe un estudio de caso como una investigación sobre un individuo, grupo, organización, comunidad o sociedad, que es visto y analizado como una entidad. El estudio cualitativo está caracterizado por el compromiso con la recolección de los datos, triangulando sus fuentes, y la generación de información en forma cuidadosa (Hernández Sampieri, Fernández Collado & Baptista Lucio, 2010).

En el presente trabajo se recogió información pública disponible sobre el PJN en la *web*. Por un lado se identificó la normativa publicada en el portal de Información Legislativa y Documental del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación Argentina<sup>5</sup> y, por otro lado, se evaluó la divulgación de información en las páginas *web* institucionales del PJN<sup>6</sup>, CM<sup>7</sup>, CSJN<sup>8</sup> y Centro de Información Judicial<sup>9</sup> (CIJ). Estas fuentes de datos secundarias permitieron destacar la información que resulta de mayor interés a los fines del estudio. En la próxima sección se exponen los resultados obtenidos.

#### **5. TIC PARA EL ACCESO A INFORMACIÓN DEL PJN**

La CSJN ha reconocido que el PJN necesita grandes reformas a efectos de acercar el servicio de justicia a las necesidades de la población. En este sentido, además de las páginas *web* institucionales, existe una política comunicacional abierta que promueve el conocimiento de las decisiones judiciales, permitiendo el acceso a esta información por *internet* en el CIJ (Acordada CSJN 17/2006).

Además, se han desarrollado distintas políticas de promoción del acceso a la justicia a través de la Comisión Nacional de Acceso a Justicia<sup>10</sup> (Acordada CSJN 37/2007) que promueve métodos alternativos de resolución de conflictos, realizando programas educativos y sugerencias de reformas legislativas a efectos de disminuir la litigiosidad judicial.

Asimismo, se ideó un proyecto de nueva página *web* (PJN, 2008), con sistemas interactivos de consulta y *links* claros, para permitir la navegación de toda la población, con terminología simple y sentido de ayuda al ciudadano, guiándolo de manera sencilla y amigable.

Estas experiencias sirvieron de sustento para demostrar que las TIC proporcionan una herramienta fundamental a fin de que el servicio de justicia llegue con mayor transparencia a la comunidad. Este argumento motivó la Ley 26.685, que autoriza el uso de las TIC en todo el ámbito del PJN. A partir de ella, la CSJN reglamentó distintas herramientas que revolucionaron la forma de gestionar los expedientes judiciales y, consecuentemente, la posibilidad de acceso a información y transparencia.

---

<sup>5</sup> <http://www.infoleg.gob.ar/>

<sup>6</sup> <http://www.pjn.gov.ar/>

<sup>7</sup> <http://www.consejomagistratura.gov.ar/>

<sup>8</sup> <http://www.csjn.gov.ar/>

<sup>9</sup> <http://www.cij.gov.ar/inicio.html>

<sup>10</sup> <http://www.cnaj.gob.ar/cnaj/>

Así, se estableció el uso obligatorio del Sistema Informático de Gestión Judicial (SGJ). En él deben registrarse todos los expedientes judiciales y toda actividad vinculada a su tramitación. El SGJ permite la consulta *web*<sup>11</sup> de las causas que tramitan en cualquier instancia y fuero del PJN, siendo totalmente públicas las causas civiles y restringido el acceso a las partes sólo en los procesos penales (Acordada CSJN 14/2013).

Posteriormente, se estableció la obligatoriedad de la publicación de todas las sentencias, acordadas y resoluciones administrativas emitidas por cámaras y tribunales orales del PJN a través del CIJ (Acordada CSJN 15/2013). Paralelamente, se dictó la Ley 26.856, que dispuso la publicación, a través de un diario judicial digital accesible al público en forma gratuita y por medio de la página *web* de la CSJN, de las sentencias, acordadas y resoluciones que dicte dicho tribunal y los de segunda instancia, además de una lista de la totalidad de las causas que se tramiten en el PJN.

Por ello, se aprobó un protocolo de registro de sentencias, acordadas y resoluciones administrativas. Conforme a él, las cámaras y tribunales de segunda instancia deben utilizar el SGJ para registrar sus sentencias en un protocolo virtual y, posteriormente, son publicadas en el CIJ. Además, se habilitó una aplicación en dicho portal para publicar acordadas y resoluciones administrativas (Acordada CSJN 24/2013). Así, actualmente, toda la información registrada se concentra en una base de datos<sup>12</sup>, que es de acceso público y permite a cualquier ciudadano buscar, leer, descargar, copiar, distribuir e imprimir los textos completos de todas las decisiones publicadas en forma gratuita.

Por otro lado se buscó asegurar la publicidad de los actos procesales mediante la transmisión de eventos de audio y video (Acordada CSJN 4/2014), desarrollándose CIJ TV<sup>13</sup> para transmitir en vivo juicios orales, audiencias públicas y actos institucionales.

Posteriormente se hizo obligatoria la utilización de un libro digital dentro del SGJ a efectos de implementar la protocolización de sentencias e interlocutorios electrónicamente para todo el PJN, facilitando su posterior publicación y búsqueda en el CIJ (Acordada CSJN 6/2014).

A fin de continuar con el avance del expediente digital y lograr su integridad se dispuso que, de las presentaciones que realicen las partes de un proceso judicial o los auxiliares de justicia, deben adjuntarse copias digitales<sup>14</sup>, de manera que puedan visualizarse en el SGJ y en el momento de la consulta *web* (Acordada CSJN 11/2014).

En las actividades de apoyo a la justicia también se ha intentado aumentar su transparencia. Ejemplo de ello son el: Sistema Único de Administración de Peritos y Martilleros de la Justicia Nacional y Federal, aplicable para la confección de las listas y la designación mediante sorteo aleatorio dentro del SGJ entre los profesionales, garantizando equidad en el reparto de causas (Acordada CSJN 2/2014); Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria que permite que se compartan e intercambien datos de las bibliotecas dependientes del PJN con consultas *on line* y acceso remoto a esas bases (Acordada CSJN 31/ 2014); y Registro Público de Procesos Colectivos de acceso libre dentro de la página *web* de la CSJN<sup>15</sup>, donde se asientan de manera vinculada con el SGJ las causas colectivas a efectos de favorecer el acceso a justicia de todos los ciudadanos y compartir esa información (Acordada CSJN 32/2014).

---

<sup>11</sup> <http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>

<sup>12</sup> <http://www.cij.gov.ar/sentencias.html>

<sup>13</sup> <http://www.cij.gov.ar/cijtv/>

<sup>14</sup> La fecha de obligatoriedad de ingreso de copias digitales de los escritos presentados en soporte papel fue fijada por la Acordada CSJN 3/15 y luego postergada por las 12/2015, 24/2015 y 35/2015, encontrándose vigente desde el 1er. día hábil del mes de mayo de 2016.

<sup>15</sup> <http://servicios.csjn.gov.ar/CauColCons/>

A fin de integrar todas estas herramientas, promover la transparencia, el acceso a la información y la participación ciudadana, recientemente, la CSJN ha creado la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto (Acordada CSJN 42/2015). En este marco, la CSJN ha reformado su sitio institucional que ahora se presenta como un gran buscador que pone a disposición información con tres ejes centrales: rendición de cuentas, decisiones judiciales y participación ciudadana. Además de poner a disposición toda la información *on line*, se busca hacerlo en formato de datos abiertos para que puedan ser reutilizados (CIJ, 2016).

La Tabla 3 expone un resumen de las políticas que posibilitan el acceso a la información y la apertura del PJN junto con su correspondiente marco normativo.

**Tabla 3.** Resumen de los resultados

Descripción	Marco Normativo
Creación del CIJ	Acordada CSJN 17/2006
Creación de la Comisión Nacional de Acceso a Justicia	Acordada CSJN 37/2007
Autorización de uso de TIC	Ley 26.685
Obligatoriedad del SGJ	Acordada CSJN 14/2013
Obligatoriedad de publicación en el CIJ de sentencias, acordadas y resoluciones administrativas emitidas por cámaras y tribunales orales	Acordada CSJN 15/2013
Publicación de sentencias, acordadas y resoluciones emitidas por la CSJN y los tribunales de segunda instancia, y de listado de totalidad de causas	Ley 26.856
Creación del protocolo de registro de sentencias, acordadas y resoluciones administrativas	Acordada CSJN 24/2013
Publicidad de los actos procesales mediante audio y video	Acordada CSJN 4/2014
Creación del sistema de protocolización de sentencias e interlocutorios	Acordada CSJN 6/2014
Obligatoriedad de las partes de ingresar copias digitales de los escritos presentados en soporte papel	Acordada CSJN 11/2014, 3/15, 12/2015, 24/2015 y 35/2015
Creación del Sistema Único de Administración de Peritos y Martilleros de la Justicia Nacional y Federal	Acordada CSJN 2/2014
Creación del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria	Acordada CSJN 31/2014
Creación del Registro Público de Procesos Colectivos	Acordada CSJN 32/2014
Creación de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto	Acordada CSJN 42/2015

**Fuente:** Elaboración propia.

La Tabla 3 muestra que a pesar de lo logrado, tanto en la apertura de la información como en las actividades desarrolladas mediante TIC en el PJN, aún queda mucho por hacer. En el siguiente apartado se intentan abordar cuestiones pendientes de resolución y se aportan ideas a efectos de continuar con el desarrollo de nuevas TIC.

## 6. EL FUTURO DESARROLLO DE TIC EN EL PJN

Lo expuesto en la sección anterior muestra que la informatización del PJN ya lleva varios años de desarrollo. Lo logrado al momento resulta un gran avance para la digitalización del proceso (Stefanelli, 2014) y la consecuente publicidad de información relevante para el ciudadano, acorde a las exigencias actuales (Quadri, 2014) de la sociedad.

Del último informe publicado en el CIJ (2015) surge que el SGJ funciona en 660 oficinas, permitiendo la consulta *web* para todas las causas que tramitan en esas dependencias. Durante el año 2015, se completó su implementación en el fuero de la

Seguridad Social (Acordada CSJN 13/2015) y se preveía la incorporación de las oficinas centralizadas de la CSJN restantes y los juzgados de ejecución penal.

Si bien todavía se encuentran en una fase de implementación inicial el SGJ y las consultas de despachos a través de la *web* (Camps, 2014), el informe referido (CIJ, 2015) refleja un alto grado de avance: durante el año 2014 se realizaron 45 millones de consultas y el promedio diario de sesiones creció de 26.000 a 43.000, mientras que sólo para el primer semestre de 2015 se hicieron 55 millones de consultas con un crecimiento de 51.000 a 62.000 en el promedio diario de sesiones.

Sin embargo en la consulta *web*, a pesar de la reciente obligatoriedad de integración de actuaciones por todas las partes y auxiliares de justicia, continúa ausente información esencial en el expediente digital, que puede consistir en informes de otros organismos que sirvan de auxilio a la justicia. Por ello, en la actualidad no puede prescindirse en su totalidad del papel y el expediente electrónico existe pero incompleto. Así, la presencia de un sistema judicial íntegramente digitalizado se dificulta por el momento (Ramírez Carbajo, 2014).

Habrà que continuar entonces el reemplazo del tradicional expediente en papel por su correspondiente digital de manera gradual (Ribera, 2011), en la medida que la implementación de TIC en el PJN continúe en expansión (Stefanelli, 2014). Luego, a partir de la digitalización de todas las actuaciones que lo forman, podrá lograrse un acceso total a la información por parte del ciudadano vía *web*, favoreciendo la transparencia y la publicidad de las actividades desarrolladas dentro del servicio.

En este proceso, más allá de las falencias a solucionar que puedan surgir (Molina Quiroga, 2014), se requerirá de ajustes en la idea original (Altamira, 2013). Sin embargo, habrá que seguir por el camino iniciado por la CSJN y el CM con nuevas normas y funcionalidades que permitan el perfeccionamiento del SGJ (Ramírez Carbajo, 2014).

En este sentido resulta inminente la suscripción de convenios entre el PJN y el MP Fiscal y de Defensa a efectos de que puedan exportarse las actuaciones que se generan desde sus propios sistemas informáticos (FISCALNET y DEFENSAPUBLICANET) en forma automática al SGJ. También deberán suscribirse convenios con otros organismos de auxilio a la justicia —Policía Federal, Registro Nacional de las Personas, Registro Nacional de Reincidencia, entre otros— para que éstos puedan integrar sus informes al expediente digital (Arias & Argañaraz, 2015b).

Además será necesario contar con la participación de todos los intervinientes en el proceso, como las organizaciones profesionales involucradas, con el fin de que todos participen del cambio a desarrollar (Ribera, 2011), de manera de distribuir cargas e integrar los servicios que ya se encuentran disponibles en los organismos intervinientes (Arellano González & Darahuge, 2014).

Asimismo será clave tener en cuenta a los usuarios finales del servicio de justicia, es decir, a la comunidad en general, de manera de que toda la población, y no sólo los participantes activos del sistema judicial (abogados de la matrícula y empleados y funcionarios de las dependencias judiciales), tengan conocimiento de las TIC que son aplicadas a efectos de favorecer al acceso a la información judicial y a la transparencia de los procesos judiciales. En este sentido, a pesar de los logros alcanzados mediante TIC en el PJN, se observa una falta de difusión masiva de los planes desarrollados hasta el momento y menos aún que se fomente su uso por parte del ciudadano.

Es que el proceso de incorporación y uso de estas TIC debe acompañarse simultáneamente con educación y comunicación hacia los ciudadanos respecto de las maneras en que pueden hacer un uso efectivo de estas tecnologías y, así, hacer valer sus derechos de acceso a la información. Esto dependerá, a mediano y largo plazo, del funcionamiento pleno de las instituciones, junto con las necesarias mejoras en la

distribución del ingreso y la educación de todos los sectores y niveles de la sociedad (Prince & Jolíás, 2011).

En este sentido, los objetivos al aplicar nuevas TIC en el servicio de justicia debieran ser: lograr una mayor relación con el ciudadano; fomentar su participación; eliminar barreras de acceso al servicio; promover transparencia y rendición de cuentas; brindar un servicio judicial eficiente; y una mayor relación entre instituciones (CEJA, 2012) fomentando que la información se integre, comparta y sea pública (Arias & Argañaraz, 2015a).

En resumen en el PJ, que normalmente sigue estructuras organizacionales tradicionales y formalistas, las TIC se presentan como herramientas estratégicas que, adecuadamente utilizadas, permiten mejorar el servicio prestado a la población ante la creciente necesidad de contar con información y acceso a la justicia de manera pronta y oportuna (CEJA, 2012).

## 7. CONCLUSIÓN

La sociedad demanda una mejor calidad de respuesta, transparencia y accesibilidad a la información estatal. A estos fines, en todos los ámbitos estatales (en sus distintos poderes y niveles) la utilización de TIC va en aumento. El presente trabajo tiene como objetivo identificar qué TIC son aplicadas en el PJN como herramientas de mejora de la publicidad, transparencia y acceso a la justicia.

A pesar de las limitaciones en cuanto a las fuentes de información secundaria y el estudio solo del caso del PJN, este trabajo pretende contribuir al conocimiento complementando estudios previos y exponiendo prácticas de uso de TIC como herramientas para lograr acceso a información pública e inclusión social.

Conforme lo expuesto en las secciones precedentes, puede apreciarse que en el PJN se ha hecho uso de las TIC para compartir información y transparentar los procesos judiciales. Actualmente, gracias al SGJ pueden consultarse *vía web* todas las causas que tramitan en el PJN, siendo públicas las civiles y restringido el acceso a las partes en las penales. Asimismo, la base de datos del CIJ brinda acceso a decisiones judiciales en forma completa, facilitando la usabilidad y accesibilidad a la información. También existe la posibilidad de consultas *on line* y acceso remoto a otros servicios como las bibliotecas y el Registro Público de Procesos Colectivos.

A pesar de esta apertura del PJN, estudios internacionales indican que aún existen posibilidades de mejoría en cuanto a la posibilidad de compartir la información y del acceso a la justicia (CEJA, 2012, 2014, 2015), por lo que habrá que continuar con el desarrollo de nuevas TIC profundizando lo realizado hasta el momento, a la vez que la comunidad haga uso de ellas.

En este sentido es importante que todos los sectores de la población, especialmente los que requieran pero no tengan acceso a la justicia por su condición de vulnerabilidad o socioeconómica, tengan conocimiento de las TIC que son aplicadas en el PJN y, más aún, posean la infraestructura y las habilidades necesarias para poder utilizarlas.

Esto genera la necesidad de aplicación de políticas de ID y capacitación que permitan el acceso a información pública por parte de toda la ciudadanía. Los pilares sobre los cuales deberán basarse estas nuevas políticas son integridad y transparencia de la información respondiendo a las necesidades sociales.

## 8. REFERENCIAS

- Altamira, M. (2013). Mis E-Cédulas en el Poder Judicial de Córdoba. *LLC*. Recuperado de [www.laleyonline.com.ar](http://www.laleyonline.com.ar).
- Arellano González, L. E., & Darahuge, M. E. (2014). El sistema de notificación electrónica implementado en el sistema judicial argentino. *Profesional y Empresaria (D & G)*, XV, 1230.
- Arias, M. I., & Argañaraz, Á. A. (2015a). Tecnologías de la información y las comunicaciones en el Poder Judicial de la Nación. *Suplemento Actualidad Diario La Ley*, LXXIX(23).
- Arias, M. I., & Argañaraz, Á. A. (2015b). Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Poder Judicial de la Nación. Nueva Acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. *Suplemento Actualidad Diario La Ley*, LXXIX(53).
- Bárcena, A. (2011). Prólogo. En Novick, M. & Rotondo, S. *El desafío de las TIC en Argentina. Crear capacidades para la generación de empleo* (págs. 7-8). Buenos Aires: CEPAL.
- Benítez Larghi, S., Aguerre, C., Calamari, M., Fontecoba, A., Moguillansky, M., & Ponce de León, J. (2013). TIC, sectores populares y juventud. Modalidades de apropiación tecnológica en tres espacios de acceso público del partido de La Matanza. *Hipertextos*, I(0), 163-180.
- Bianco, C., Lugones, G., Peirano, F., & Salazar, M. (2002). Indicadores de la Sociedad del Conocimiento e Indicadores de Innovación. Vinculaciones e implicancias conceptuales y metodológicas. *Seminario internacional "Redes, TICs y Desarrollo de Políticas Públicas"*. Buenos Aires. Recuperado de <http://www.littec.ungs.edu.ar/eventos/UNGS2Lugones%20et.al..pdf>
- Camps, C. (2014). El derecho procesal y la informática. *LA LEY*. Recuperado de [www.laleyonline.com.ar](http://www.laleyonline.com.ar).
- CEJA (2012). *Índice de Servicios Judiciales en Línea: El impacto de las tecnologías de información en el acceso a la información judicial y a la justicia por parte de la ciudadanía*. Recuperado de [http://www.cejamericas.org/index.php/biblioteca/biblioteca-virtual/doc\\_download/7406-%C3%ADndice-de-servicios-judiciales-en-l%C3%ADnea,-reporte-t%C3%A9cnico.html](http://www.cejamericas.org/index.php/biblioteca/biblioteca-virtual/doc_download/7406-%C3%ADndice-de-servicios-judiciales-en-l%C3%ADnea,-reporte-t%C3%A9cnico.html)
- CEJA (2014). *Índice de Accesibilidad a la Información Judicial en Internet*. Recuperado de <http://biblioteca.cejamericas.org/handle/2015/3851?show=full>
- CEJA (2015). *Índice de Servicios Judiciales en Línea*. Recuperado de [http://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/5479/informefinal\\_isjl2015.pdf?sequence=2&isAllowed=y](http://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/5479/informefinal_isjl2015.pdf?sequence=2&isAllowed=y)
- Centofanti María Estela c/Google Inc. s/medidas cautelares (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil Comercial Federal, CABA, Sala III, 21 de marzo de 2012).
- CEPAL (2005). *OSILAC: Observatorio Para La Sociedad De La Información En Latinoamérica Y El Caribe*. Recuperado de [http://www.cepal.org/deype/ceacepal/documentos2/CEA3sala\\_OSILACe.pdf](http://www.cepal.org/deype/ceacepal/documentos2/CEA3sala_OSILACe.pdf)
- CEPAL (2013). *Plan de trabajo 2013-2015 para la implementación del plan de acción sobre la sociedad de la información y del conocimiento para América Latina y el Caribe (eLAC2015)*. Recuperado de [http://www.cepal.org/socinfo/noticias/documentosdetrabajo/7/49567/eLAC-Plan\\_de\\_trabajo\\_2013-2015.pdf](http://www.cepal.org/socinfo/noticias/documentosdetrabajo/7/49567/eLAC-Plan_de_trabajo_2013-2015.pdf)

- CIJ (2015). Gestión judicial: Se realizaron más de un millón de notificaciones electrónicas.html. Recuperado de <http://www.cij.gov.ar/nota-17268-Gesti-n-judicial--se-realizaron-m-s-de-un-mill-n-de-notificaciones-electr-nicas.html>
- CIJ (2016). ¿Qué es el Gobierno Abierto Judicial? Recuperado de <http://www.cij.gov.ar/nota-20460-Qu--es-el-Gobierno-Abierto-Judicial.html>
- Cukierman, U. R., & Rozenhauz, J. C. (2005). Las tecnologías móviles y su aplicación en la educación. *I Congreso en Tecnologías de la Información y Comunicación en la Enseñanza de las Ciencias*. Recuperado de [http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/19527/Documento\\_completo\\_.pdf?sequence=1](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/19527/Documento_completo_.pdf?sequence=1)
- Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza (EDEM-SA) c/Fornari, Oscar Ramón p/cobro de pesos s/inc. (Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, Sala I, 09 de septiembre de 2014). Recuperado de [www.laleyonline.com.ar](http://www.laleyonline.com.ar)
- Freider, F., Galanternik, V., & Meza Ingaramo, C. (2013). Argentina Conectada. Un acercamiento a las formas emergentes de intervención estatal en el campo de las telecomunicaciones. *Hipertextos*, 1(0), 201-221.
- Gerlero, M., & Roldán, N. (2013). La vigencia jurídica de la inclusión social en el servicio de justicia. *XIV Congreso Nacional y IV Latinoamericano de Sociología Jurídica*. Córdoba, Argentina. Recuperado de [https://www.academia.edu/12010814/La\\_vigencia\\_jur%C3%ADdica\\_en\\_el\\_servicio\\_de\\_inclusi%C3%B3n\\_del\\_servicio\\_de\\_justicia?auto=download&campaign=weekly\\_digest](https://www.academia.edu/12010814/La_vigencia_jur%C3%ADdica_en_el_servicio_de_inclusi%C3%B3n_del_servicio_de_justicia?auto=download&campaign=weekly_digest)
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2010). *Metodología de la investigación* (Quinta ed.). México DF: McGraw-Hill.
- Herrera, S. I., & Fennema, M. C. (2011). Tecnologías Móviles Aplicadas a la Educación Superior. *XVII Congreso Argentino De Ciencias De La Computación (CACIC)*. La Plata, Argentina. Recuperado de <http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/18718/064.pdf?sequence=1>
- Iacomella, F., & Marotias, A. (2013). Las dimensiones y construcciones en torno a la educación libre y abierta. *Hipertextos*, 1(0), 181-200.
- INDEC (2011). *ENTIC*. Recuperado de <http://www.indec.gov.ar/bases-de-datos.asp>
- INDEC (2015). *ENTIC*. Recuperado de [http://www.indec.gov.ar/nivel4\\_default.asp?id\\_tema\\_1=4&id\\_tema\\_2=26&id\\_tema\\_3=71](http://www.indec.gov.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=4&id_tema_2=26&id_tema_3=71)
- Kook Weskott, Matías s/abuso deshonesto, 963 (CSJN, 28 de julio de 2005).
- Leoncio Arizu S.A. S.A.A.I.C. c/ Oderzo Beinat S.A (Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, Sala I, 01 de junio de 2007).
- Molina Quiroga, E. (2011). Ley de expedientes digitales y notificaciones electrónicas judiciales. *LA LEY*. Recuperado de [www.laleyonline.com.ar](http://www.laleyonline.com.ar)
- Molina Quiroga, E. (2014). Domicilio electrónico. Su vigencia. Normas que así lo disponen. *LA LEY*. Recuperado de [www.laleyonline.com.ar](http://www.laleyonline.com.ar)
- Nielsen, J. (2012). *Nielsen Norman Group*. Recuperado de <http://www.nngroup.com/articles/usability-101-introduction-to-usability/>
- ONU (2001). *United Nations E-Government Survey: Benchmarking E-Government: A Global Perspective*. Recuperado de <http://unpan3.un.org/egovkb/>
- ONU (2003). *United Nations E-Government Survey: World Public Sector Report: E-Government at the Crossroads*. Recuperado de <http://unpan3.un.org/egovkb/>
- ONU (2004). *United Nations E-Government Survey: Towards Access for Opportunity*. Recuperado de <http://unpan3.un.org/egovkb/>



- ONU (2005). *United Nations E-Government Survey: From E-Government to E-Inclusion*. Recuperado de <http://unpan3.un.org/egovkb>
- ONU (2008). *United Nations E-Government Survey: From E-Government to Connected Governance*. Recuperado de <http://unpan3.un.org/egovkb>
- ONU (2010). *United Nations E-Government Survey: Leveraging E-Government at a Time of Financial and Economic Crisis*. Recuperado de <http://unpan3.un.org/egovkb>
- ONU (2012). *United Nations E-Government Survey: E-Government for the People*. Recuperado de <http://unpan3.un.org/egovkb>
- ONU (2014). *United Nations E-Government Survey: E-Government for the Future We Want*. Recuperado de <http://unpan3.un.org/egovkb>
- PJN. (2008). *Plan de Fortalecimiento Institucional*. Comisión de Informática. Proyecto Informático. Recuperado de <http://www.csjn.gov.ar/data/plan.pdf>
- Prince, A., & Jolías, L. (2011). Etapas de la inclusión digital en Argentina: difusión y adopción de TIC. En Thill, E. *Modelo social de la Agenda Digital Argentina: inclusión digital para la integración social (2003-2011)*. Jefatura de Ministros, Presidencia de la Nación Argentina. Recuperado de <http://works.bepress.com/lucasjoliás/9>
- Quadri, G. H. (2014). Cavilaciones acerca de la notificación por medios electrónicos. *SJA 2014/10/01-25; JA 2014-IV*. Recuperado de [www.abeledoperrot.com](http://www.abeledoperrot.com)
- Ramírez Carbajo, J. (2014). La notificación electrónica en el marco del Expediente Digital: ¿avance o retroceso? *LL Gran Cuyo*. Recuperado de [www.laleyonline.com.ar](http://www.laleyonline.com.ar)
- Ribera, C. E. (2011). Informatización de los procesos judiciales y administrativos nacionales. Ley de comunicación electrónica. *DJ*. Recuperado de [www.laleyonline.com.ar](http://www.laleyonline.com.ar)
- Rodríguez, M. d. (2014). Responsabilidad social, transparencia y gobierno societario. Un estudio exploratorio de las prácticas recientes en argentina. *Documentos de Trabajo de Contabilidad, Auditoría y Responsabilidad Social*(8), 5-62. Recuperado de <http://home.econ.uba.ar/economicas/sites/default/files/u35/A%C3%B1o%202014%20n8%20UV%20ultimo.pdf>
- Sabado Lucas Matías c/GCBA s/impugnación actos administrativos (Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario CABA, Sala II, 17 de mayo de 2012).
- Stalker, G. (2013) Fortalecer la democracia desde abajo: gobiernos abiertos y locales. En Pando, D. y Fernández Arroyo, N. *El gobierno electrónico a nivel local: experiencias, tendencias y reflexiones*. Buenos Aires: Fundación CIPPEC; Victoria: Universidad de San Andrés.
- Stefanelli, C. A. (2014). La notificación electrónica en el procedimiento administrativo de la Ciudad de Buenos Aires. *Sup. Doctrina Judicial Procesal*. Recuperado de [www.laleyonline.com.ar](http://www.laleyonline.com.ar)
- UNESCO (2014a). *Final WSIS targets review: achievements, challenges and the way forward; UNESCO-sponsored programmes and publications*. Recuperado de <http://www.unesco.org/new/es/communication-and-information/unesco-and-wsis/resources/unesco-wsis-related-publications/>
- UNESCO (2014b). *Building inclusive knowledge societies: a review of UNESCO's action in implementing the WSIS outcomes*. Recuperado de <http://www.unesco.org/new/es/communication-and-information/unesco-and-wsis/resources/unesco-wsis-related-publications/>